

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800235-00**, informando que: i). No fue posible la realización de la audiencia programada para el 23 de agosto de 2022 a las 10:30 am, toda vez que se encontró que el apoderado de la demandante presentó con antelación renuncia al poder, y ii). El apoderado de la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, allegó dos memoriales con objeto de aportar documental referente a informar la designación de quien funge actualmente como representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, y certificación del comité de conciliación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER realizada por el Doctor **CARLOS ANDRÉS DUSSAN SALAS** en los términos del artículo 76 del C.G.P, teniendo en cuenta que el abogado acreditó la remisión de comunicación a su mandante SINTRAEMSDDES, informando sobre la renuncia.

INCORPORESE AL EXPEDIENTE los documentos referentes a la designación de la actual representante legal de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, y el certificado del comité de conciliación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, dirigido a este asunto.

Se **REQUIERE** a SINTRAEMSDDES, con objeto de en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, constituya apoderado en este asunto que en adelante ejerza su representación.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes

a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

POR ÚLTIMO, SE ADVIERTE A SINTRAEMSDS, QUE, PARA EL MOMENTO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA MEDIANTE ESTE AUTO, DEBERÁ HABER CONSTITUIDO APODERADO JUDICIAL QUE LA REPRESENTA EN ESTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **034**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb35ed64dc9d853e60c0c238443ea0a549c793fc1e81c27812ded03366b1557**
Documento generado en 25/08/2022 02:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>